TRD 1600.18.9

Proceso No. MC-SGRD001-2026

Yumbo (Valle del Cauca),

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra Constitución Política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)".

La entidad requiere adelantar la presente contratación, que tiene como objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO Y ELECTRICO, INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."**

Este vehículo se constituye en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permite atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres a los diferentes barrios, alrededores y corregimientos del municipio de Yumbo. Sin embargo, el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar implican un desgaste natural de sus componentes, requiriendo cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño mayor, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, a efectos de garantizar la salvaguarda de los bienes de la Secretaría y las condiciones de seguridad de quienes utilizan el vehículo, así como el cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el **artículo 8 de la Ley 1383 de 2010,** el cual establece:

"ARTÍCULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales...".

Teniendo en cuenta que el único vehículo con el que cuenta la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres ya no tiene el respaldo de la garantía del concesionario, debido a que por kilometraje y fecha de compra este servicio ha terminado, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica que, a través de un taller para vehículos especializado con mano de obra calificada, realice el suministro de repuestos nuevos originales, así como el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites lubricantes y demás repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

De igual manera, y considerando los años de uso del automotor y las condiciones de operación a las que ha estado expuesto durante el cumplimiento de las labores institucionales, se ha evidenciado deterioro en algunos componentes de la carrocería, presentándose desgaste en la pintura y presencia de golpes en algunas partes metálicas del vehículo, situación que hace necesario realizar trabajos de lámina y pintura, con el fin de corregir dichas afectaciones, prevenir el avance de la corrosión y mantener el vehículo en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y presentación institucional.

Mediante la contratación de este servicio se garantizará que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones para el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría a los diferentes lugares del municipio en que requieran ejercer y ejecutar sus funciones, así como la integridad de sus ocupantes y peatones.

Por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia e infraestructura, así como con la mano de obra calificada necesaria para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, incluyendo reparaciones mecánicas y eléctricas, suministro de repuestos, autopartes, lavada, cambio de aceite, trabajos de lámina y pintura y demás insumos requeridos, garantizando una eficiente prestación del servicio.

El contratista será seleccionado a través de un proceso de mínima cuantía, con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual es la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y humanos. Su misión va encaminada en transformar a Yumbo con vida plena: "La ciudad cuidadora", "Una Gestión Social Articulada Para Yumbo". Dentro de las actividades del Plan de Desarrollo contempla en el numeral 3 del Análisis Técnico la siguiente: "Garantizar la operatividad para el cumplimiento a gestión de riesgo del municipio de Yumbo. Descripción: realizar la adquisición de vehículo, pago de arrendamiento,

pago de servicios públicos, realizar el suministro de combustible, realizar mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos asignados a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres".

Los artículos 1, 9, 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecen que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.
De acuerdo con el Decreto 109 del 21 de junio de 2024, por medio del cual se crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la administración central del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, se establecen entre sus funciones las siguientes:

"Artículo segundo: Funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en la Alcaldía Municipal de Yumbo:

1. Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yumbo.
2. Formular, implementar y hacer seguimiento a la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Yumbo.
3. Administrar el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yumbo.
4. Ejecutar actividades tendientes al conocimiento del riesgo en el Municipio de Yumbo.
5. Ejecutar actividades tendientes a la reducción del riesgo en el Municipio de Yumbo.
6. Ejecutar actividades tendientes al manejo del desastre en el Municipio de Yumbo.
7. Implementar actividades tendientes a promover la cultura de la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Yumbo.
8. Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente en el Municipio de Yumbo.
9. Coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo.
10. Orientar la intervención de las entidades que conforman el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yumbo.

11. Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo las políticas de desarrollo sostenible en el Municipio de Yumbo".
12.

Corresponde a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de garantizar el buen funcionamiento para el cumplimiento de su misión y visión institucional, atender los requerimientos del municipio en cuanto a la gestión del riesgo, así como asegurar la presencia institucional y la asistencia técnica necesaria para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales.
Actualmente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres funciona en la calle 7 #8-24 Barrio Uribe, piso 1 y 2 del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con un vehículo de las siguientes características:

MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: LUV D-MAX
MODELO: 2013
PLACA: OCL 912
CILINDRAJE: 2.999
COLOR: AZUL OCÉANO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA
COMBUSTIBLE: DIÉSEL
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE YUMBO – NIT: 890399025

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto contractual "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO Y ELECTRICO, INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos necesarios para suplir la necesidad presente, los cuales deben ejecutarse durante la vigencia 2025.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo.
3. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, Análisis Técnico numeral 3: "Garantizar la operatividad para el cumplimiento a gestión de riesgo del municipio de Yumbo…".

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con un vehículo para el cumplimiento de su labor misional e institucional y, en razón de su actividad, brinda apoyo en las emergencias y desastres, donde es deber de la Secretaría proveer el mantenimiento preventivo y correctivo, mecánico y eléctrico, incluyendo repuestos e insumos necesarios para su óptimo funcionamiento, así como las intervenciones de lámina y pintura requeridas por el desgaste propio del uso y la presencia de óxido en algunos componentes de la carrocería.

Con ello se garantiza el desplazamiento de los funcionarios y contratistas para el cumplimiento de las gestiones encaminadas a atender emergencias y situaciones de riesgo, por lo cual esta Secretaría debe suscribir un contrato que permita garantizar la misión, visión y la actividad de brindar apoyo en las emergencias y desastres que se presenten en el municipio de manera ininterrumpida y oportuna.

Así mismo, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales, de los cuales se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del Estado.

1. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia
78181500	78 servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
25191700	25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios.	2519-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios
31163000	31-Componentes y Suministros de Manufactura	3116-Ferretería

2. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO Y ELECTRICO, INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios

requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos previstos solicitados por EL CONTRATANTE y a monto agotable así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Arreglo asientos delanteros, traseros tapizado	1	Servicio
2	Tapetes	1	Juego
3	Arreglo Consola central	1	Servicio
4	Polarizado	1	Servicio
5	Lámina y pintura general	1	Servicio
6	Caja de dirección	1	Servicio
7	Cambio retén cigüeñal delantero	1	Servicio
8	Discos de frenos delantero	1	Juego
9	Pastillas delanteras	1	Juego
10	Pasadores de mordaza	1	Juego
11	Empaque Carter retenedor de aceite	1	Servicio
12	Alineación	1	Servicio
13	Balanceos	1	Servicio
14	Rotación	1	Servicio
15	Engrase	1	Servicio
16	Líquido DOT 4 900ml frenos	1	Servicio
17	Correa de alternador	1	Unidad
18	Correa aire acondicionado	1	Unidad
19	Bujes de muelles	1	Juego
20	Campanas traseras	1	Juego
21	Bandas traseras	1	Juego
22	Lavado general	1	Servicio
23	Bombillos de faros delanteros	1	Juego
24	Mantenimiento del aire acondicionado general, perillas	1	Servicio

25	Soportes de motor derecho	1	Unidad
26	Soportes de motor izquierdo	1	Unidad
27	Soporte de caja	1	Unidad
28	Manillas agarradera del techo	1	Unidad
29	Carteras pasamanos	1	Unidad
30	Bomper trasero	1	Juego
31	Stop trasero derecho	1	Unidad
32	Juego de cinturones de seguridad completos	1	Juego
33	Bomba principal de clutch	1	Unidad
34	Bomba auxiliar clutch	1	Unidad
35	Mano de obra	1	Servicio

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. El contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos originales o homologados.
2. No se aceptan repuestos remanufacturados o repotencializados. En el caso de aceites, lubricantes y filtros deberán estar aprobados para cada marca según referencia y especificaciones del fabricante.
3. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
4. Suministro de materiales, repuestos e insumos de primera calidad y en concordancia con los criterios de eficiencia, resistencia, duración, economía, calidad, certificación, garantía, etc.
5. Prestar el lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado del vehículo.
6. Contar con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio, con las herramientas necesarias espacio locativo y excelente instalaciones para prestar un excelente servicio.

Para servicios no previstos, se destinará el excedente de la disponibilidad presupuestal.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del principio de planeación, el municipio de Yumbo está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación se busca contratar una persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad planeada por el Municipio y que tiene como fin requerir la prestación de los servicios de mantenimiento dentro del proyecto denominado desarrollo de las estrategias de la gestión de riesgo de desastres en el municipio de Yumbo

2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la ejecución del objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Yumbo.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:
1. Prestar atención inmediata al automotor para realizar el diagnóstico.
2. Entregar lavado y aspirado el vehículo que se preste el servicio de mantenimiento.
3. Atender los requerimientos en el menor tiempo posible para la atención del o los vehículos.
4. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en la pintura de los automotores.
5. Prestar los servicios de taller los días lunes a viernes en el horario 08:00 a.m a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m a 12:00 p.m.
6. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
7. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Cuando lo solicite el municipio, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
9. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Dar inicio al contrato una vez se encuentre en jecución.12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
13. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el municipio.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio principal.

2.2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII) y hasta el monto agotable, teniendo en cuenta que no podrá exceder el 31 de diciembre 2026.

2.2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

2.2.6. PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la Contratación de Servicios de Mínima Cuantía **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO Y ELECTRICO, INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente

a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PARRAFO. De acuerdo con el análisis del sector, la justificación se encuentra establecida en el mismo, por lo cual se invita a los proponentes revisar dicho análisis.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(x)	()

Concurrencia por acuerdo marco de precios y mínima cuantía:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor

cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de Servicios. Se realizó el respectivo análisis del sector y de mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

DESCRIPCIÓN	AUTOPARTES	15B	LUBRICENTRO	PROMEDIO
Arreglo asientos delanteros, traseros tapizado	$ 3.000.000	$ 2.952.000	$ 2.600.000	$ 2.850.667
Tapetes	$ 300.000	$ 295.200	$ 260.000	$ 285.067
Arreglo Consola central	$ 450.000	$ 442.800	$ 390.000	$ 427.600
Polarizado	$ 900.000	$ 885.600	$ 780.000	$ 855.200
Lámina y pintura general	$ 9.000.000	$ 8.856.000	$ 7.800.000	$ 8.552.000
Caja de dirección	$ 1.327.500	$ 1.307.000	$ 1.150.500	$ 1.261.667
Cambio retén cigüeñal delantero	$ 72.000	$ 70.900	$ 67.000	$ 69.967
Discos de frenos delantero	$ 615.000	$ 605.000	$ 533.000	$ 584.333
Pastillas delanteras	$ 337.500	$ 333.000	$ 295.000	$ 321.833
Pasadores de mordaza	$ 120.000	$ 119.000	$ 104.000	$ 114.333
Empaque Carter retenedor de aceite	$ 72.000	$ 72.000	$ 62.400	$ 68.800
Alineación	$ 82.500	$ 82.000	$ 78.000	$ 80.833

Balanceos	$ 90.000	$ 88.500	$ 78.000	$ 85.500
Rotación	$ 15.000	$ 14.700	$ 13.000	$ 14.233
Engrase	$ 30.000	$ 29.500	$ 26.000	$ 28.500
Líquido DOT 4 900ml frenos	$ 75.000	$ 73.800	$ 70.000	$ 72.933
Correa de alternador	$ 205.500	$ 203.000	$ 178.100	$ 195.533
Correa aire acondicionado	$ 300.000	$ 295.000	$ 260.000	$ 285.000
Bujes de muelles	$ 240.000	$ 237.000	$ 208.000	$ 228.333
Campanas traseras	$ 577.500	$ 569.000	$ 500.500	$ 549.000
Bandas traseras	$ 232.500	$ 229.000	$ 201.500	$ 221.000
Lavado general	$ 300.000	$ 295.000	$ 260.000	$ 285.000
Bombillos de faros delanteros	$ 60.000	$ 60.000	$ 50.000	$ 56.667
Mantenimiento del aire acondicionado general, perillas	$ 675.000	$ 665.000	$ 585.000	$ 641.667
Soportes de motor derecho	$ 127.500	$ 125.000	$ 113.000	$ 121.833
Soportes de motor izquierdo	$ 120.000	$ 119.000	$ 104.000	$ 114.333
Soporte de caja	$ 135.000	$ 133.000	$ 125.000	$ 131.000
Manillas agarradera del techo	$ 225.000	$ 222.000	$ 195.000	$ 214.000
Carteras pasamanos	$ 150.000	$ 148.000	$ 130.000	$ 142.667
Bomper trasero	$ 1.275.000	$ 1.255.000	$ 1.130.000	$ 1.220.000
Stop trasero derecho	$ 300.000	$ 295.000	$ 285.000	$ 293.333
Juego de cinturones de seguridad completos	$ 6.792.000	$ 6.684.000	$ 5.890.000	$ 6.455.333
Bomba principal de clutch	$ 195.000	$ 192.000	$ 169.000	$ 185.333
Bomba auxiliar clutch	$ 142.500	$ 140.000	$ 125.000	$ 135.833
Mano de obra	$ 3.000.000	$ 2.952.000	$ 2.600.000	$ 2.850.669

TOTAL		**$ 31.539.000**	**$ 31.045.000**	**$ 27.416.000**	**$ 30.000.000**

El valor del proceso equivale al valor techo estimado para la actividad del proyecto, teniendo en cuenta que no es posible realizar una cuantificación de las cantidades por elementos requeridos, se manejará el contrato mediante la modalidad a monto agotable, para tal fin se procedió a realizar consulta del mercado con proveedores del sector con los cuales se solicitaron cotizaciones de los servicios y elementos que han sido requeridos en contrataciones similares en vigencias anteriores, para tener un tarifario por elemento de referencia.

La prestación de los servicios debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262670	$30.000.000	24.5.16-00-01.45.4503.1000.2024768920035.4503016.2.3.2.02.02.008 • SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

6.2. FORMA DE PAGO: Una vez se encuentre en ejecución el contrato, el Municipio de Yumbo pagará a la prestación de cada servicio y de acuerdo con las solicitudes de mantenimientos efectivamente prestados en el mes, discriminando los valores por el servicio y suministro de piezas a las que hubo lugar, previa presentación del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá adjuntar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

La Secretaria Gestión del Riesgo de Desastres Municipal de Yumbo, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego de que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la entidad así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

- **CAPACIDAD JURÍDICA**: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, así como el cumplimiento de los estándares mínimos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Resolución 0312 de 2019 y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007

- **CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios y estar renovada al año 2024. Estar clasificados en las actividades económicas – (
 La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento).

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, tener una antigüedad mayor a un (1) año, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente y tener una antigüedad mayor a un (1) año

- Estar clasificados en las actividades económicas - (La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento).
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
- La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de YUMBO sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE YUMBO.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Certificado de

Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o

incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

- **REDAM**: El Oferente deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su representante legal y/o persona Jurídica.

- **CAPACIDAD TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios de mantenimiento de conformidad a los requerimientos del municipio, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Arreglo asientos delanteros, traseros tapizado	1	Servicio
2	Tapetes	1	Juego
3	Arreglo Consola central	1	Servicio
4	Polarizado	1	Servicio
5	Lámina y pintura general	1	Servicio
6	Caja de dirección	1	Servicio
7	Cambio retén cigüeñal delantero	1	Servicio
8	Discos de frenos delantero	1	Juego
9	Pastillas delanteras	1	Juego
10	Pasadores de mordaza	1	Juego
11	Empaque Carter retenedor de aceite	1	Servicio
12	Alineación	1	Servicio
13	Balanceos	1	Servicio
14	Rotación	1	Servicio

15	Engrase	1	Servicio
16	Líquido DOT 4 900ml frenos	1	Servicio
17	Correa de alternador	1	Unidad
18	Correa aire acondicionado	1	Unidad
19	Bujes de muelles	1	Juego
20	Campanas traseras	1	Juego
21	Bandas traseras	1	Juego
22	Lavado general	1	Servicio
23	Bombillos de faros delanteros	1	Juego
24	Mantenimiento del aire acondicionado general, perillas	1	Servicio
25	Soportes de motor derecho	1	Unidad
26	Soportes de motor izquierdo	1	Unidad
27	Soporte de caja	1	Unidad
28	Manillas agarradera del techo	1	Unidad
29	Carteras pasamanos	1	Unidad
30	Bomper trasero	1	Juego
31	Stop trasero derecho	1	Unidad
32	Juego de cinturones de seguridad completos	1	Juego
33	Bomba principal de clutch	1	Unidad
34	Bomba auxiliar clutch	1	Unidad
35	Mano de obra	1	Servicio

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro

- **CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:**
- **EXPERIENCIA GENERAL:**

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
NO MIPYME	Un (1)	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor	Mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico y

	contrato.	expresado en SMML	eléctrico, incluyendo repuestos.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico y eléctrico, incluyendo repuestos
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo tres (3) contratos.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico y eléctrico, incluyendo repuestos

NOTA: La experiencia acreditada deberá corresponder a un contrato ejecutado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.
1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cédula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.
NOTA: El Municipio de YUMBO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

REQUISITOS TÉCNICOS

El personal mínimo requerido que debe presentar el proponente será el siguiente:

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para la correcta ejecución del contrato la Entidad ha considerado que el oferente deberá garantizar en los sitios del siguiente personal.

- **JEFE DE TALLER**

 Un (01) Jefe de taller con formación técnica en mantenimiento de vehículos automotriz, hasta de tres años o experiencia mínima de 3 años en mantenimiento automotriz.

- **MECÁNICO**

 Un (01) mecánico con experiencia mínima de tres años, o experiencia mínima de 3 años en mantenimiento automotriz, para lo cual deberá presentar los respectivos soportes.

- **PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS:** El proponente debe de contar con un puesto de trabajo para el mantenimiento y reparación de la camioneta. El proponente debe de garantizar que la zona de trabajo está organizada, demarcada y que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad industrial y de salud en el trabajo. También debe de contar con todas las herramientas necesarias para prestar un buen servicio de mantenimiento y reparación.

El proponente deberá presentar por cada persona el Formato No. 15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo".

ESPACIO LOCATIVO DE INSTALACIONES: El proponente deberá tener un taller acondicionado para cambio de aceite, revisiones en condiciones de seguridad del vehículo y con maquinaria especializada para realizar todos los ajustes y cambios de piezas requeridos, por lo tanto, se requiere que las instalaciones tengan:

- Centro de Lubricación
- 2 Elevadores automotrices
- 1 equipo de alineación

- 1 Balanceador de llantas
- 1 Montallantas
- Puestos de mecánica express
- Puestos de mecánica general
- Servicio Escáner especializado y Computarizado
- Herramientas de medición
- Herramientas en general
- Probador de Baterías y Arrancador

Almacén de repuestos multimarca (Se revisará que en el stock tenga mínimo)

Lubricantes y fluidos

- Aceite de motor
- Aceite de transmisión
- Líquido de frenos
- Refrigerante
- Líquido de dirección hidráulica

Filtros

- Filtro de aceite
- Filtro de aire
- Filtro de combustible
- Filtro de cabina

Repuestos básicos

- Bujías
- Pastillas de freno
- Bombillos
- Fusibles
- Correas
- Soportes
- Amortiguadores

Accesorios automotrices

- Tapetes
- Limpiaparabrisas
- Cables de batería
- Llantas

Productos de limpieza

- Shampoo para autos
- Cera
- Desengrasantes

- Limpiavidrios
- Ambientadore

El predio debe estar ubicado en el perímetro Urbano del Municipios de Yumbo, deberá presentar documentos que acrediten la Propiedad o el Alquiler del bien (Contrato de Arrendamiento); el Inmueble debe encontrarse registrado como domicilio principal en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

HERRAMIENTAS: El proponente deberá certificar que dispone de las herramientas especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos.

REPUESTOS: Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser originales y nuevos. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los modelos de la máquina que lo requiera o no estén disponibles en el momento.

ATENCIÓN INMEDIATA: El proponente deberá prestar la atención inmediata al vehículo una vez haya ingresado a las instalaciones del taller o se haya requerido el servicio.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El proponente deberá presentar certificación de la autoridad competente, donde se establezca que cumple con el protocolo respectivo para la disposición final de residuos como baterías, aceites y demás.

ENTREGA DE VEHÍCULO: El vehículo, debe ser entregado lavado y en buena presentación y aspecto para su uso inmediato, por lo que el proponente debe tener equipos como Hidro lavadoras profesional o industrial para trabajo pesado.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación,

para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

8.1 **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.2**Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

8.3 **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato 19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los

diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.4 **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.5 Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.6 Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIESGOS

9.GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Calidad del servicio	20%	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garanta deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Equivalente doscientos (200) smlmv y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

9.1 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9.2 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Se designa a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YUMBO** o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el

cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Equipo Estructurador del Proceso

DAVID FERNANDO PECHENE TORRES
Rol Jurídico

LILIANA MAYERLI BONILLA ORREGO
Rol Técnico

RENE SEBASTIAN GONZALEZ PABÓN
Rol – Financiero